

Informe sobre la contratación de la renovación del mantenimiento para el año 2025 del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L. la renovación del mantenimiento para el año 2025 del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El producto Ivanti objeto de contratación se utiliza en las estaciones de trabajo con el estándar de Gobierno de Navarra, entre las cuáles se encuentran las estaciones de trabajo de las sociedades públicas. Su objetivo es llevar a cabo el despliegue masivo de aplicaciones software, de actualizaciones de seguridad (hotfixes, parches, updates, etc) y de actualizaciones de sistemas operativos.

Hasta el año 2024, la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra ha contratado la renovación del mantenimiento del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora a través de un procedimiento de licitación, permitiendo la adhesión al contrato de empresas públicas. En este contexto, NASERTIC, en su calidad de sociedad pública y habiendo acordado la adhesión, ha contratado dichos servicios a través del mencionado contrato.

No obstante, desde el año 2024, la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra ha contratado con la empresa HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L. la renovación del mantenimiento del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ello se debe a que la empresa HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L. es, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, la única empresa autorizada por parte de la empresa propietaria del software para llevar a cabo la renovación y el mantenimiento del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora adquirido por Gobierno de Navarra.

En este contexto, Gobierno de Navarra concluye que es inviable cambiar de solución tecnológica por el esfuerzo técnico y económico que supondría. Considera que es el único producto que puede ser implantado en plazo y forma y al mejor precio posible, y que su eventual cambio produciría dificultades desproporcionadas de utilización por incompatibilidades, disfunciones, demoras, costes excesivos y otros problemas que, en definitiva, hacen inviable e inexistente una alternativa razonable y, por lo tanto, justifican la necesidad de la contratación.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que, al tratarse de un sistema centralizado y unificado en Gobierno de Navarra, la contratación de un producto diferente por parte de NASERTIC supondría un coste muy superior desde el punto de vista técnico y de recursos humanos, se acuerda contratar el presente producto con la empresa HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L. a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 16.227,09€ (dieciséis mil doscientos veintisiete euros con nueve céntimos de euro) (IVA no incluido).

4. Duración

El mantenimiento objeto de la presente contratación será prestado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas incluidas.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.



Pamplona, 31 de diciembre de 2024

Fdo. D. Carlos López Goñi
Dirección Financiera y de Servicios Generales

Fdo. D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos